



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2017, de la Consejera, de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017. (2017061828)

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 3 de abril de 2017, por la que se convocan subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las bases reguladoras, aprobadas por el Decreto 37/2016, de 15 de marzo (DOE n.º 55, de 21 de marzo) el informe de la Comisión de Valoración, y haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

HECHOS

Primero: Que las personas y entidades relacionadas en el Anexo I, han presentado solicitud de subvención, al amparo de la Orden de 3 de abril de 2017 de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 86, de 8 de mayo), reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2 de la citada orden de convocatoria para ser beneficiarios.

Segundo: Que se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente y se ha efectuado la valoración de las solicitudes, según resulta del Informe de la Comisión de Valoración, en función de los criterios de valoración previstos en el artículo 7.4 de la citada orden de convocatoria, y de la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Trabajo, ambos de fecha 20 de julio de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este procedimiento corresponde a la Consejera de Educación y Empleo, de conformidad con el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura y el artículo 10.1 del Decreto 37/2016, de 15 de marzo.

Segundo. Conforme establece el artículo 10 del Decreto 37/2016, de 15 de marzo, en la resolución de concesión de la subvención se especificará el beneficiario, el objeto de la subvención, la cuantía total de la ayuda otorgada, y las condiciones y obligaciones a las que queda sujeto el beneficiario, indicándose las consecuencias derivadas del incumplimiento de las mismas. En el caso de comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, además deberá hacerse constar expresamente en la resolución el compromiso de ejecución asumido por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.

Tercero. Asimismo, el artículo 10 del Decreto 37/2016, de 21 de marzo, establece que "la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones se notificará individualmente a los interesados, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las subvenciones concedidas, además, serán objeto de publicidad en el Diario Oficial de



Extremadura en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la forma establecida en los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Vistas las consideraciones mencionadas y la normativa de aplicación,

RESUELVO :

Primero. Conceder las subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas mediante Orden de 3 de abril de 2017, a los solicitantes relacionados en el Anexo I por un importe total de 40.733,63 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.07.325A.770.00, código de superproyecto: 2000.19.02.9004 “ programa seguridad e higiene en el trabajo” y Código de proyecto de gasto 2000.19.02.0009 “mejora de las condiciones de trabajo en empresas”, expediente de gasto 016 y expediente gestor 1713DTS85001, siendo la fuente de financiación autonómica (CA) de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017 y desestimar a los solicitantes relacionados en el Anexo II las subvenciones solicitadas por los motivos indicados.

Segundo. Notificar individualmente a los interesados la presente resolución, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Trabajo, como órgano instructor del procedimiento.

Tercero. Publicar esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la forma establecida en los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 103.1 c) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 4 de agosto de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I**SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS					
Nº Exp.	NIF	Beneficiario	Importe inversión	Cuantía concedida	Descripción inversión
11	B06529119	INNOVACIONES DISRAS, S.L.	6.708,98 €	3.354,49 €	ADAPTACIÓN PUESTOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
4	79262699F	FELIX RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	3.418,20 €	1.709,10 €	SUSTITUCIÓN DE ANDAMIOS
6	B10445302	CASTILLO DE CÁCERES, S.L.	1.983,00 €	991,50 €	SUSTITUCIÓN DE ANDAMIOS
8	52963830M	JUAN CARLOS LOZANO SAUCEDA	2.403,90 €	1.201,95 €	SUSTITUCIÓN DE ANDAMIOS
9	B10346757	CONSTRUCCIONES PINA 2006, S.L.	2.615,92 €	1.307,96 €	SUSTITUCIÓN DE ANDAMIOS
12	76015536F	JORGE LORENZO MOLINERO	1.170,00 €	585,00 €	SUSTITUCIÓN DE MÁQUINAS
17	B06715148	CONSTRUCCIONES HIJOS DE KIKO PASTOR, S.L.	6.563,95 €	3.281,97 €	SUSTITUCIÓN DE ANDAMIOS
20	44779124X	JOSÉ LUIS FOLLARAT SANTIAGO	5.493,00 €	2.746,50 €	SUSTITUCIÓN DE ANDAMIOS
22	6971912Z	JOSÉ JULIÁN DÍAZ CARBALLO	2.790,00 €	1.395,00 €	EQUIPOS PARA MANIPULACIÓN DE CARGAS
23	30202079C	ROSARIO DEL CARMEN MONTEERRUBIO BLANCO	6.521,08 €	3.260,54 €	SUSTITUCIÓN DE ANDAMIOS
27	B06700330	CONSTRUCCIONES PABLO CALDERÓN, S.L.U.	3.877,25 €	1.938,62 €	SUSTITUCIÓN DE ANDAMIOS
3	09167209-F	ANTONIO UTRERO RODRIGUEZ	4.124,40 €	2.062,00 €	SUSTITUCIÓN DE ANDAMIOS
14	B06276034	EXPLOTACIONES FORESTALES MARLE, S.L.	8.309,00 €	4.000,00 €	SUSTITUCIÓN DE MÁQUINAS
15	B06314488	TRANSFOREX, S.L.	1.996,00 €	998,00 €	SUSTITUCIÓN DE MÁQUINAS
18	G06016653	FUNDACION HOSPITAL Y SANTA CASA DE MISERICORDIA	7.900,0 €	3.950,00 €	SUSTITUCIÓN DE MÁQUINAS
1	B06006613	FUNDICIONES ROMA, SL	14.353,00 €	4.000,00 €	EQUIPOS PARA MANIPULACIÓN DE CARGAS
2	44776872N	ANTONIO JESÚS ARRABAL FERNÁNDEZ	7.902,00 €	3.951,00 €	SUSTITUCIÓN DE ANDAMIOS

**ANEXO II****SOLICITUDES DENEGADAS**

SOLICITUDES DENEGADAS			
Nº EXPEDIENTE	NIF EMPRESA	SOLICITANTE	CAUSA DENEGACIÓN
5	B10367001	TALLERES EL PUENTE DEL JERTE, S.L.	1
7	A06141345	VEGENAT, S.A.	1
10	B10404507	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES JABRA, S.L.	1
13	79262201S	FERNANDO GALLARDO GALLARDO	1
16	A10384386	AQUANEX, S.A.	1
19	B10180248	CONSTRUCCIONES RUBIO LORENZO, S.L.	1
21	B06557722	ALEJANDRO RÁMIREZ DELGADO, S.L.	2
24	11780134V	RAFAEL MARTÍN BARCO	1
25	G06673669	ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE MINERVA	1
26	B06424857	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LUIS FELIPE SERENO, S.L.	1
28	28940093K	SEBASTIÁN ROMERO MACÍAS	1
29	B10420958	QUESERÍA DOÑA FRANCISCA, S.L.	1
30	B06409676	TXT INGENIERÍA, SL	3
31	76107754H	TEODORO JIMÉNEZ CASTAÑARES	3

Causas de denegación.

1. *Desistida (art. 6.3).*
2. *No alcanza la puntuación mínima requerida en las bases (art. 7.4).*
3. *Solicitud presentada fuera de plazo (art. 5.3).*

• • •